



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación



USHUAIA, 13 NOV 2017

VISTO el Decreto Provincial N° 1076/01 de fecha 19 de junio del año 2001; las Resoluciones M.E. N° 0765/01, N° 1008/02, N° 10243/03 y el Expediente N° 011806-ED/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado "ut supra" establece como misión de la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos la elaboración del Anexo Provincial de Títulos y sus correspondientes actualizaciones.

Que en el marco del procedimiento establecido en la Resolución M.E. N° 0765/01 para el otorgamiento de alcances y competencias, para el desempeño de las asignaturas, espacios curriculares, módulos y/o cargos de títulos que no estén incluidos en Anexo de Títulos del Estatuto del Docente, la señora Daniela Valeria ARÉVALO, D.N.I. N° 29.418.804, solicita a la mencionada Comisión la determinación y/o adecuación de los alcances, competencias e incumbencias del Título de Profesor de Tercer Ciclo de la E.G.B. y de la Educación Polimodal en Química para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia.

Que tal requerimiento da surgimiento al Expediente N° 011806-ED/2016 del registro de esta Gobernación.

Que en virtud de ello, la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos tomó la debida intervención emitiendo el Dictamen C.P.R.T. N° 60/2017, determinando los alcances, competencias e incumbencias para el ejercicio de la docencia en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, del modo que se detalla en el Anexo I que forman parte de la presente Resolución.

Que mediante Resolución M.E. N° 1008/02 se aprueba el Anexo Provincial de Títulos.

Que el artículo 2° de la Resolución M.E. N° 1243/03 establece que las actualizaciones al Anexo Provincial de Títulos se realicen mediante APÉNDICE.

Que por Resoluciones Ministeriales N° 934/2005, N° 485/2007, N° 1922/2007, N° 954/2010, N° 3333/2010, N° 2665/2011, N° 3759/2012, N° 3178/2013, N° 0111/2015 y N° 1199/2016 y 1015/17 se aprueba la publicación de los Apéndices I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX X y XI como actualización del Anexo Provincial de Títulos, respectivamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el Título indicado en el Anexo I de la presente, al APÉNDICE XII del Anexo Provincial de Títulos, que como actualización correspondiente al Ciclo Lectivo 2017 tendrá vigencia para la merituación de aspirantes a interinatos y suplencias en espacios curriculares, asignaturas y cargos en los distintos Niveles Educativos de la Provincia, a partir del Ciclo Lectivo 2018, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden y el Dictamen C.P.R.T. N° 60/2017. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la señora Daniela Valeria ARÉVALO, D.N.I N° 29.418.804, con copia autenticada de la presente Resolución y del Dictamen N° 60/2017 de la Comisión Provincial de Reconocimientos de Títulos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimientos de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los distintos Niveles de la Educación Provincial, al Centro de Información y Documentación Educativa de la Provincia y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.
H: 5
R:
A:

RESOLUCIÓN M. ED. N°

3111

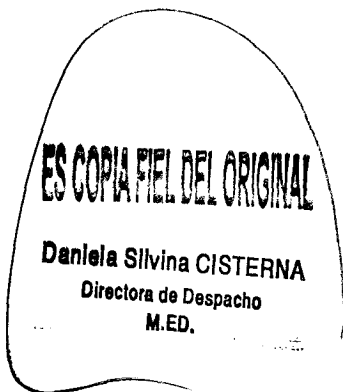
/17.-

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación



3111

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° /17. -

Título

Profesor de Tercer Ciclo de E.G.B y de la Educación Polimodal en Química
expedido por el **Instituto de Educación Superior de la ciudad de Villa Ángela** de la Provincia de Chaco.

I. E.S.O.- CICLO ORIENTADO:

I.1 – DOCENTE

- Físico – Química (Formación General)

II. E.S.O.- CICLO ORIENTADO

II.1- DOCENTE

- Química (F.G. B. Or. y Esp.)
- Química II (B. Orientado)
- Química III (B. Orientado)

II.2 – SUPLETORIO

- Física (F.G. – B. Or. y Esp.)
- Física I (B. Orientado)

III. E.S.O. – CICLO SUPERIOR – Modalidad Técnico Profesional

III.1- DOCENTE

- Química
- Química I

IV. C.E.N.S.

IV.1- DOCENTE

- Química Biológica (Perito Aux. en Biología)
- Química Inorgánica (E.C.O.)
- Química Orgánica (Perito en Recursos Naturales)
- Química Orgánica (Perito Aux. en Biología)
- Química Orgánica (Perito en Actividades Petroleras)

IV. 2 SUPLETORIO

- Física (E.C.O.)
- Física (Perito en Recursos Naturales)
- Física (Perito en Actividades Petroleras)

V. Cargos pertenecientes a la E.S.O.:

V.1- DOCENTE

- A.C.T.P. Físico – Química
- A.T.T.P. Físico – Química

G.T.F.
M.S.
R:
A:

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Daniela Silvana CISTERNA
Directora de Despacho
M.ED.

3111

///...2.-

- A.T.T.P. Química
- Preceptor/a

V.2. HABILITANTE

- Bibliotecario/a

V.3.- SUPLETORIO

- Asesor Pedagógico

VI- Cargos Pertenecientes al C.E.N.S.:

VI.1- DOCENTE.

- Preceptor/a

VI.2 - HABILITANTE

- Bibliotecario/a

G.T.F.
N: 5
R:
A:

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur